

**REF: MODIFICA NORMA DE CARÁCTER
GENERAL N°550.**

NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°564

20 de abril de 2026

Esta Comisión, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Ley N°3.538, en la Ley 19.220 y en la Ley N°21.521; y conforme a lo acordado por el Consejo de la Comisión en la Sesión Ordinaria N°492 del 16 de abril de 2026, ha resuelto modificar la Norma de Carácter General N°550 en los siguientes términos:

1. Reemplácese el texto de la sección Vigencia de la Norma de Carácter General N°550 por el siguiente:

"Las disposiciones contenidas en la presente normativa comenzarán a regir a contar del 1 de marzo de 2027.

Los corredores de bolsa de productos que a dicha fecha se encuentren inscritos en el Registro de Corredores de Bolsa de Productos deberán remitir por "CMF Supervisa" los antecedentes indicados en los numerales 3.ix y 4.v de la sección II de la NCG N°182, a más tardar el 1 de abril de 2027."

VIGENCIA

La presente normativa rige a contar de esta fecha.

**CATHERINE TORNEL LEÓN
PRESIDENTA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**